



Niños, niñas y adolescentes

Pre-Registro Virtual y Registro Biométrico

Pre-Registro Virtual de NNA

Deberá ser diligenciado por sus padres, adulto responsable de su cuidado o autoridad administrativa que esté a cargo del menor.

- Cuando el registro lo hacen los padres **se debe aportar prueba del parentesco**
- Para quienes estén separados de sus padres, pero en compañía de otros miembros adultos de su familia o de adultos responsables de su cuidado, **se debe presentar documento donde se le otorgue el cuidado o la custodia** al miembro adulto de la familia o al adulto responsable, **si no se tiene el documento** se deben informar las razones por las cuales no se pueden aportar dichos documentos



Para realizar el Pre-Registro debes ingresar al siguiente enlace:

<https://www.migracioncolombia.gov.co/visibles>

Registro Biométrico Presencial NNA

- **Mayores de 7 años:** que cuenten con la constancia de Pre-Registro Virtual, y la respectiva citación, deberán acudir con sus padres, adulto responsable o autoridad administrativa, al Registro Biométrico Presencial en la fecha, hora y lugar señalados en la citación.
- **Menores de 7 años:** una vez sus representantes hayan adelantado de forma correcta el Pre-Registro Virtual y diligenciado la encuesta de forma exitosa, **no deberán realizar el Registro Biométrico Presencial** y PPT le será expedido sin esta etapa.





Niños, niñas y adolescentes

Para tener en cuenta

NNA inscritos en institución educativa

- Tendrán la posibilidad de realizar el registro hasta el último día de vigencia del Estatuto (30 de mayo de 2031).
- Quienes además **se encuentran priorizados** en la asignación de citas para el Registro Biométrico y la entrega del Permiso por Protección Temporal (PPT)



OJO: Deben estar incluidos en el ámbito de aplicación del ETPMV

- NNA con PIP, PTP, PEP,
- NNA que se encontrasen en el territorio nacional de manera irregular antes de 31 de enero de 2021,
- O haber ingresado de manera regular hasta dos años después de la entrada en vigencia del ETPMV

Actualización de datos biométricos

En los siguientes casos los NNA están en obligación de actualizar sus datos biométricos en un **plazo de 30 días** ante Migración Colombia:

- Al cumplir los 7 años
- Al cumplir la mayoría de edad



Cancelación del Permiso por Protección Temporal (PPT)

La única causal por la cual podría ser cancelado el PPT a menores de edad corresponde a la permanencia por fuera del territorio colombiano superior a los 180 días



No olvides acceder al siguiente enlace para realizar el Pre-Registro:

<https://www.migracioncolombia.gov.co/visibles>